

**COMISION LIQUIDADORA DEL DISUELTO REGIMIENTO CAZADORES DE ALBUERA, 16.º DE CABALLERIA**

Por haberlo dispuesto la Superioridad, se abre concurso para la adquisición por esta Comisión de 1.814 pares de guantes color avellana y 563 pares de espuelas.

Los señores industriales que lo deseen pueden presentar proposiciones en pliego cerrado, al Jefe de la citada Comisión, hasta las trece horas del día 24 de noviembre próximo, ateniéndose los concursantes a las condiciones que determina la Orden circular de 4 de octubre de 1932 («D. O.» núm. 241).

El día 25 del citado mes de noviembre, y a las once horas, se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura, examen de pliegos y adjudicación provisional.

Las indicadas prendas deberán reunir las condiciones técnicas y legales que señala el citado «Diario Oficial» número 241 de 4 de diciembre de 1932.

La entrega de dichas prendas se hará en el almacén de esta Comisión antes de un mes, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Alcalá de Henares, 21 de octubre de 1933.—El Comandante Jefe (firmado).

(O.—1.078)

**COMISION LIQUIDADORA DEL DISUELTO REGIMIENTO CAZADORES DE GALICIA, 25.º DE CABALLERIA**

Por haberlo dispuesto la Superioridad, se abre concurso para la adquisición por esta Comisión de 2.467 pares de guantes color avellana.

Los señores industriales que lo deseen pueden presentar proposiciones en pliego cerrado, al Jefe de la citada Comisión, hasta las trece horas del día 24 de noviembre próximo, ateniéndose los concursantes a las condiciones que determina la Orden circular de 4 de octubre de 1932 («D. O.» núm. 241).

El día 25 del citado mes de noviembre, y a las once horas, se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura, examen de pliegos y adjudicación provisional.

Las indicadas prendas deberán reunir las condiciones técnicas y legales que señala el citado «Diario Oficial» número 241 de 4 de diciembre de 1932.

La entrega de dichas prendas se hará en el almacén de esta Comisión antes de un mes, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Alcalá de Henares, 21 de octubre de 1933.—El Comandante Jefe (firmado).

(O.—1.079)

**CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID**

Dispuesto por Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, de 26 de agosto de 1932, que las elecciones para la renovación reglamentaria de las Cámaras de la Propiedad Urbana se celebren en noviembre de 1933, y debiendo efectuarse en la primera quincena de dicho mes, según preceptúa el artículo 28 del Reglamento orgánico de estas Corporaciones, se convoca a elección con tal objeto, habiendo de tener lugar la votación el domingo 12 del próximo mes de noviembre, de ocho de la mañana a dos

de la tarde, en el domicilio social de esta Cámara, Plaza de San Martín, 4, donde se instalarán los correspondientes Colegios electorales, constituyéndose una Mesa por cada categoría.

El número de vacantes que corresponde proveer es el de diez y siete, distribuidos por grupos y categoría, en la siguiente forma:

Grupo 1.º, categoría 1.ª, tres vacantes.

Grupo 1.º, categoría 2.ª, seis vacantes.

Grupo 1.º, categoría 3.ª, dos vacantes.

Grupo 2.º, categoría 1.ª, una vacante.

Grupo 2.º, categoría 2.ª, una vacante.

Grupo 2.º, categoría 3.ª, una vacante.

Grupo 3.º, categoría 2.ª, una vacante.

Grupo 3.º, categoría 3.ª, una vacante.

Grupo 4.º, categoría 2.ª, una vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José Galán y Alvarez Cascos  
El Presidente,  
Mariano Ordóñez

(A.—2.679)

**Providencias judiciales**

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por don Manuel Lobato y Máximo, con doña Josefa Peñalver Balsalobre y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 397*

En Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y tres. Habiendo visto los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, y continuados por esta Sala, promovidos por don Manuel Lobato Máximo, de treinta y ocho años de edad, hijo de don Manuel y de doña Rafaela, natural de Murcia y vecino de esta capital, en la calle de Modesto Lafuente, número veintisiete, de ocupación maquinista, representado por el Procurador don Pedro Ortiz de Novales y defendido por el Letrado don Fernando Mijares, contra doña Josefa Peñalver Balsalobre, de veintinueve años de edad, hija de don Francisco y de doña Ana, de ignorado domicilio, por cuya razón y la de existir un hijo menor de este matrimonio ha sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

*Fallamos*

Que estimando la causa quinta y desestimando la doce de las

enumeradas en el artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, alegadas en la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio solicitado por don Manuel Lobato y Máximo contra su esposa doña Josefa Peñalver Balsalobre, a la que declaramos culpable, mandando que el hijo del matrimonio que se disuelve continúe sometido a la potestad del padre, e imponemos las costas a la demandada. Y cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la citada Ley.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, de no interesarse notificación personal en término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, José Méndez Novoa.—Pedro Navarro Rodríguez.—José Arias Vila.—Enrique Mariscal.—Rubricados.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a doña Josefa Peñalver Balsalobre, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,  
Ignacio Crespo  
(A.—2.672)

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio, seguidos por don Tomás Lorenzo Sánchez con doña Manuela Cabeza García, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 285*

En Madrid, a 4 de noviembre de 1932. Habiendo visto los presentes autos, sobre divorcio, instados por don Tomás Lorenzo Sánchez, representado por el Procurador don José de Ugarte, bajo la dirección del Letrado don Miguel Muñoz Cuéllar, y en el acto de la vista por el Licenciado don Gaspar Martínez, contra su esposa, doña Manuela Cabeza García, en rebeldía,

*Fallamos*

Que estimando la demanda deducida por don Tomás Lorenzo Sánchez, debemos decretar y decretamos el divorcio de su matrimonio con doña Manuela Cabeza García, a la que declaramos culpable e imponemos las costas de este pleito; y una vez firme esta sentencia, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pascual Domenech, Pedro Navarro (rubricados).

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado de Sala primera de lo Civil y Ponente

que ha sido en estos autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator-Secretario, certifico.—Madrid, 4 de noviembre de 1932.—Ante mí, P. H., Antonio Bermudo (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, por lo que se refiere al litigante no comparece doña Manuela Cabeza García, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 25 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(C.—551)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Felipe Franco de las Heras, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento un mil ochocientas treinta y tres pesetas con veinte céntimos, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

**Finca**

Un terreno en término municipal de esta villa, en el paseo de la Dirección, hoy llamado avenida de Federico Rubio, donde le corresponde el número cinco, distrito de Chamberí, Zona del Ensanche, demarcación del distrito de la Propiedad de Occidente. Se halla contiguo a la casa partidor de los Canales del Lozoya; tiene dentro de su interior una casa de solo planta baja, con extensión de unos tres mil pies cuadrados aproximadamente, alrededor de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados; en el terreno hay también un pozo; mide un total de mil sesenta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados o trece mil seiscientos sesenta pies, y linda: por su frente, orientado al Norte, en línea quebrada de setenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros, por la vía pública de su situación; al Sureste o izquierda, entrando, en línea de cincuenta y nueve metros sesenta centímetros, con parcela de terreno segregada de una finca de don Luis Torana, sin que se conozca quién sea su propietario; al Suroeste o espalda, en línea de cincuenta y un metros, con terrenos de los Canales del Lozoya, y al Noroeste o derecha, con el punto de convergencia de la avenida de Federico Rubio con terrenos de los expresados Canales.

Tasada en la cantidad de ciento cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá

lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.675)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que sigue don Juan Antonio Guardiola Piñero, contra don Eduardo Díaz Agero y Ojesto, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea en la cantidad de ciento noventa mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, la finca embargada en los presentes autos, o sea:

Un mercado, construido sobre parte de la posesión o terreno, sito en término de esta capital, dentro del primer cuartel hipotecario, en el nuevo barrio de Pozas, comprensivo de veintidós mil quinientos ochenta pies cuadrados, cuyo mercado y calles tienen la manzana quinta parcial de las cinco en que se ha dividido el terreno indicado, comprendido dentro de la primera del ensanche, cuyo lado Norte, o sea la fachada principal se presenta al Pasaje de Valdecilla; por el Poniente, y mide veintisiete metros ochenta y seis centímetros, equivalentes a cien pies; en los extremos de la fachada, formando ángulo recto con ella, se extienden otros dos lados, uno a cada ex-

tremo de dieciséis metros ochenta centímetros de ancho cada uno, o sean cincuenta y siete pies y sesenta y cinco avos, formando fachada a la derecha de la calle de Solares; por Mediodía, y al de la izquierda, a la calle de Formosa; a Norte, en los extremos de estas dos fachadas seguidas y cada una de ellas formando un ángulo obtuso, midiendo geoméricamente el sitio que comprende el perímetro de este mercado o quinta manzana parcial setecientos setenta y siete metros cuadrados y setenta y nueve avos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de diciembre próximo a las once de su mañana, estando sita dicha Sala audiencia en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, bajo las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Que sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, debiendo consignar los licitadores que deseen tomar parte en la misma una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresada suma, bien en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos.

###### Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante aceptar previamente las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, o sea que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

###### Tercera

Que la consignación de la diferencia del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y que después de la aprobación del remate no se admitirán reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Germán González  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—2.670)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos ejecuti-

vos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Justo Lanchas García, contra don Paulino Olalla, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de diferentes máquinas propias de un taller de aserrar maderas, que fueron tasadas en la cantidad de seis mil quinientas cincuenta pesetas, y que están depositadas en poder del señor Olalla, domiciliado en la calle de Juan Duque, veinte.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.671)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, he declarado terminado el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don José Mosquera Amores y rehabilitado a este señor en los derechos de que se hallaba privado por virtud de la declaración de concurso hecha en el auto de veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—2.681)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

El Juzgado de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos de juicio declarativo promovidos por el Procurador señor Morenos, en nombre de la Compañía Cenje Norte, contra la Sociedad Nuevas Manufacturas Metálicas, sobre pago de cantidad, ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez señor Ruiz López.—Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres. El anterior escrito, con los documentos que se acompañan, únanse a sus antecedentes; a lo principal, hágase saber a Nuevas Manufacturas Metálicas la renuncia que a seguir representándolo hace el Procurador señor Pérez Martín, requiriéndola para que den-

tro del término de diez días comparezca en los autos con nueva representación; y toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio o paradero de dicha entidad, practíquese el requerimiento por medio de edictos, que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y al otro, luego que transcurra el término antes referido, se acordará.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. Antonio Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la Sociedad Nuevas Manufacturas Metálicas, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López

(A.—2.674)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15 de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos de divorcio promovidos por doña Vicenta Fernández Gayo contra su esposo, don Pedro Moral Calvo, se cite a éste, cuyo paradero y domicilio se desconoce, para que el día treinta del actual, a las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que reconozca como de su puño y letra las firmas de las cartas enviadas por él a la demandante y que obran en autos, apercibiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1933.—El Secretario, Nicolás Cortés. (Núm. 4.604) (C.—537)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima denominada Banco Urquijo, contra doña Carmen Vázquez, viuda de Muro, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles y máquinas relacionadas con la fábrica de orfebrería que dicha deudora tiene establecida en la calle de Galileo, número cuarenta y dos, y que han sido objeto de embargo a la ejecutada.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de noviembre, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil doscientas cuarenta y nueve pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

**Segunda**

Para tomar parte en remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure (A.—2.676)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por la Sociedad Lazard Brothers & C.<sup>a</sup> (España), contra don Fernando Pimentel, hoy sus herederos, sobre reclamación de cuarenta mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los dos créditos con garantía hipotecaria constituidos por las excelentes señoras doña María de los Dolores y doña María de las Mercedes Toro y Sánchez Arjona, en escrituras públicas autorizadas por el Notario de esta capital don Anastasio Herrero Muro, en quince de junio y veintitrés de septiembre de mil novecientos veintidós, a favor del demandado don Fernando Pimentel Fagoaga, para responder el primero de ellos de trescientas mil pesetas, y el segundo, de cien mil, siendo las fincas dadas en garantía de dichos créditos, las siguientes:

Tierra en el término municipal de la villa de Usagre, al sitio de la dehesa del Pino; de cabida, doscientas fanegas, o ciento veintiocho hectáreas y setenta y nueve áreas.

Una dehesa en el término de Usagre, de pasto, llamada de la Charmeca, en el sitio de este nombre.

Una dehesa de puro pasto, en el término municipal de la villa de Usagre, al sitio llamado Pajuelo; su cabida, cuatrocientas fanegas, o doscientas cincuenta y siete hectáreas y cincuenta y ocho áreas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de noviembre venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta de-

berán consignar previamente los licitadores la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.673)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Francisco de Ussía y Cubas, sobre secuestro y posesión interina de una casa, con fachada a la calle de Almagro y también a la de Montesquinza, señalada por aquella con el número treinta y ocho de la manzana ciento ochenta y ocho del Ensanche, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, para hacer efectivo un crédito de un millón ciento cincuenta mil pesetas, ha dictado la siguiente:

*Providencia*

Juez, señor Ruiz López. Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere; a lo principal, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don Ramón Marsal, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, descrita en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Norte de esta capital, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de ocho mil pesetas para costas y gastos; y para que expida certificación en relación que acredite tal estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; y al otrosí, notifíquese esta providencia a doña María del Pilar Ussía, como heredera de don Francisco de Ussía, requiriéndola para que satisfaga al Banco el débito, en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas,

bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que se a n procedentes, y notifíquese y requiérase igualmente a los demás herederos de don Francisco de Ussía, por medio de edictos, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL y se fijen en el sitio público de costumbre.

Lo mandó y firma el señor Juez expresado al margen, de todo lo cual doy fe. Ruiz López.—Ante mí, José María de Antonio (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los herederos de don Francisco de Ussía y Cubas, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José María de Antonio

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López

(A.—2.677)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia, por la vía de apremio, promovidos por don Pedro Cebrián Navarro, mayor de edad, casado, propietario, y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, contra don Francisco Pérez Ríos, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de setenta y ocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos de principal, consignado en la escritura pública de dos de enero de mil novecientos treinta y dos, más cinco mil seiscientos pesetas de intereses vencidos, los sucesivos, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de trece del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada y embargada en este procedimiento, que es la siguiente: Una parcela de terreno sita en esta capital, en el punto llamado Vereda de Postas, con fachada a la calle de Alonso Cano, sin número, hoy cincuenta y tres provisional; comprende una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a once mil dieciocho pies y cuarenta y nueve décimos de otro también cuadrados. Es en el Registro del Norte la finca número seis mil ciento diecinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños número uno, principal, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Adolfo Ortiz Casado (A.—2.680)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Juan Teixidor Martorell, para hacer efectivo un crédito de cien mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y por el tipo de doscientas doce mil pesetas, el inmueble siguiente:

Casa ya construída en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho, distrito municipal de Buena Vista, barrio de las Mercedes, sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de seis plantas, ático y en la primera crujía de sótano. Linda por el frente, al Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha entrando, al Oeste, con el solar número sesenta y seis de la misma calle, propiedad de los hijos de don Prudencio Moreno, hoy casa construída; por la izquierda, al Este, con el solar número sesenta y ocho duplicado de la citada calle, hoy casa en construcción de don Luis Aristu Misericordia, y por la espalda, al Sur, con otro solar, de hijos de don Prudencio Moreno, que tiene su frente, a la calle de Alcántara. El terreno de esta finca afecta en proyección horizontal un cuadrilátero rectangular, y comprende

la extensión superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos dieciséis pies cuadrados y cuarenta centésimas de otro también cuadrado.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirá postura inferior a la cantidad que sirve de tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad.

Que el precio del remate deberá ser satisfecho dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptado como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Ramiro López

V. B.

Arturo Pérez

(A.—2.678)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 4

Sellés García (Angela), sin domicilio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reconocida por los Médicos Forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 366 de 1933.

(B.—2.105)

#### JUZGADO NUMERO 9

De Nuevo (Anselmo), de unos veinticinco años, domiciliado últimamente en el callejón del Gato, número 4, casa de huéspedes, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martín, para que preste declaración como testigo, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 488 de 1933.

(B.—2.112)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

González Sánchez (Francisco) (a) El Borti, hijo de Serapio y de Matilde, natural de Chamartín de la Rosa, vecino del mismo pueblo, de estado soltero, profesión tallista, de diecinueve años de edad, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, el que ha estado, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de Manuel Llana, número 33 (antes San Roque), procesado por infracción de la ley de Caza, sumario 153-1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(B.—2.095)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a Florencio Lozano Morales, natural de Ciudad Real, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y Julia, procesado en el sumario tramitado con el número 1.254 de 1931 por tentativa de hurto.

(B.—2.102)

#### LA CORUÑA

Alonso Arbeletche (Pedro), hijo de Pedro y de Veroni, natural de la Habana, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, Vizcondesa de Jorbalán, número 4, 1.º, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera, número dieciséis, don José Moño Rodríguez, residente en esta Plaza.

(Núm. 4.547) (B.—2.097)

#### CEUTA

González Chaparro (Julán), hijo de Fidel y de Luisa, natural de Navalanguilla, provincia de Avila, vecindado en Madrid, de veintiséis años de edad y cuyas señas son: pelo castaño, cejas pobladas, nariz mediana, ojos pardos, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y domiciliado últimamente en Madrid, distrito de la Universidad, sujeto a expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, perteneciente a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ceuta, ante el Teniente de Intendencia don Erculiano Esteban Matilla. Juez instructor de dicho expediente y con destino en la Comandancia de Ceuta, de guarnición en dicha Plaza.

(Núm. 4.546) (B.—2.099)

#### CALATAYUD

España Jeunot (Juan José Eugenio), hijo de Juan y de María Eugenia, natural de París (Francia), vecindado en Francia, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en París, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del plazo de treinta días, en Calatayud, ante el Juez instructor D. Antonio Jiménez-Alfaro de Alaminos, Capitán de Artillería con destino en el 10.º Regimiento Ligero, de guarnición en la citada Plaza.

(Núm. 4.588) (B.—2.114)

#### JUZGADO NUM. 8

Jiménez González (Antonio), natural de Linares, hijo de Antonio y Josefa, de veintitrés años, soltero, ebanista, con domicilio últimamen-

te en la calle de Caramuel, número 9, principal izquierda, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, que decreta su prisión y llevar esta a efecto en el sumario contra él seguido por tentativa de hurto, con el número 59 del corriente año.

(B.—2.101)

#### MELILLA

Angel Campos Torresano, hijo de Alejandro y Angeles, natural de Madrid, con residencia últimamente en Melilla, de oficio ajustador y estado casado, y cuyas señas personales son: edad, veintiséis años, estatura baja, color moreno, ojos negros, pelo ídem, tiene varias cicatrices en el cuerpo y dos tatuajes en los brazos, procesado por el delito de sedición militar, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez permanente de Melilla, don José Mourille López.

(Núm. 4.545) (B.—2.100)

#### MURCIA

Gil Sánchez (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de San Lorenzo, 5, bajo, procesado en causa número 159 de 1932, por el delito de estafa, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

(Núm. 4.548) (B.—2.098)

#### JUZGADO NUMERO 20

Evía Fernández (Ramón), natural de Rebollada (Oviedo), de treinta y nueve años, hijo de Víctor y de Carolina, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 20, principal izquierda, procesado por hurto en causa número 330 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando.

(B.—2.111)

#### JUZGADO NUMERO 19

Lázaro Juan (Félix), natural de Elda, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años de edad, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Onteniente, procesado por injurias a la Autoridad, sumario 163 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez.

(B.—2.113)

#### JUZGADO NUMERO 20

Rivas (Luis), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en avenida de Federico Rubio, número 130, procesado por estafa, en causa número 329 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión.

(B.—2.110)

#### JUZGADO NUMERO 4

Sánchez García (Enrique), domiciliado en la calle de la Orden, 13, segundo derecha, procesado por injurias en causa número 193 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don

Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

(B.—2.109)

#### JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado Aquilino Rodríguez Fuente, de cuarenta y siete años, hijo de Primo y de María, natural de Cervera de Pisuegra (Palencia), vecino de esta capital, soltero, jornalero, domiciliado en plaza de Lavapiés, número 3, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de extinguir la pena que le fué impuesta en causa número 145 de 1932, por tenencia ilícita de arma de fuego, por sentencia fecha 29 de marzo último, por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

(B.—2.108)

#### JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado José González García, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Angela, natural de Teverga (Oviedo), vecino de Madrid, soltero, dependiente, domiciliado en paseo de la Florida, número 23, piso bajo, número 2, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, en sentencia fecha 29 de abril último, en causa número 149 de 1932, por daños, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

(B.—2.107)

#### JUZGADO NUMERO 4

Padilla Hidalgo (Manuel), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, 13, procesado por robo, en causa número 106, de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García.

(B.—2.106)

#### JUZGADO NUMERO 5

Avalor Varas (Luis), de veintidós años de edad, natural de Santiago de Chile (Chile), hijo de Luis y Lucila, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 4, de esta capital, procesado

por gritos subversivos en causa número 58 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—2.103)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**  
Septiem Díaz (Jesús), hijo de Ramón y de Paula, natural de Chamartín de la Rosa, vecino del mismo pueblo, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, el que ha estado domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en el paseo de la Dirección, número 94, procesado por infracción de la ley de Caza, sumario 153 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(Núm. 4.576) (B.—2.094)

**VALENCIA**

Simón Iniesta (Aquilino), natural de Cerbera, de estado casado, de profesión chofer, de treinta y seis años de edad, hijo de Felipe y de Gerónima, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Sol y Ortega, número 9, entresuelo, y cuyo actual domicilio se ignora, procesado en causa número 425 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

(B.—2.104)

**JUZGADO NUMERO 15**

Don Ignacio Infate y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del número 15 de esta capital,  
Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Juan Antonio Menéndez Fernández, de veintitrés años, hijo de Salvador y Belarmina,

natural de La Felguera (Oviedo), vecino de Madrid, soltero, jornalero, domiciliado en calle de Avila, número 3, bajo derecha; y a Manuel Huerta de la Riva, de veinte años, hijo de Manuel y Carolina, natural de La Habana (Cuba), vecino de Madrid, soltero, estudiante, domiciliado en Cardenal Cisneros, número 30, piso primero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto la prisión que de los mismos ha sido decretada por auto de fecha 16 del actual, por la Sección tercera de esta Audiencia, en causa seguida por robo, con el número 5 del corriente año.

(B.—2.114)

**JUZGADO NUMERO 16**

Ramiro Mondéjar (Enrique), natural de Almadén de Araques (Ciudad Real), de estado soltero, profesión fotógrafo, de veintitrés años, hijo de Agustín y Enriqueta, como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Pinos Altos, 15, patio, procesado por daños en causa con el número 177 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, con objeto de llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en 4 de septiembre último.

(B.—2.115)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos,*

*a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**TORRELAGUNA**

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 32 de 1933, seguido por el delito de lesiones causadas a Manuel de San Prudencia Muñoz, se cita, llama y emplaza a D. Manuel Gaytán, sin domicilio conocido en España, súbdito de Bogotá, propietario del automóvil de matrícula 7.619 R. D. 1. Francia, que conducido por Vicente Martínez y ocupado por D. Luis Freyre, causó lesiones a Manuel de San Prudencia Muñoz en la carretera de Madrid a Irún y en el kilómetro 62 el día 12 de julio último sobre las ocho de la mañana.

(Núm. 4.544) (B.—2.096)

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE ESTA PROVINCIA**

**Circular**

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen con arreglo a la prevención primera de la Real orden de 14 de julio de 1897, de remitir a esta Administración, dentro de los quince primeros días de cada trimestre, las certificaciones de ingresos por Propios y Pesas y medidas, y las de pagos verificados durante el ante-

rior; advirtiéndoles que de no cumplir con puntualidad este servicio incurrirán en responsabilidad y les será impuesta la multa correspondiente, de acuerdo con la prevención segundo, de la citada Real orden y artículo 274 del Estatuto municipal.

Los Ayuntamientos que actualmente se hallan en descubierto de este servicio lo cumplirán inmediatamente, pudiendo comprender en una sola certificación los trimestres que no lo hayan verificado.

Madrid, 16 de octubre de 1933.—El Administrador de Propiedades, Julián Dellmans.

(Núm. 4.602)

**AYUNTAMIENTOS**

**CENICIENTOS**

Acordado por el Ayuntamiento que presido utilizar el sistema de subasta para la exacción de arbitrios municipales de esta villa y año 1934, y aprobadas las condiciones por que se han de llevar a efecto, se hace público para oír reclamaciones, durante ocho días, en la Secretaría municipal.

Cenicientos, 18 de octubre de 1933.  
El Alcalde, Ramón Gómez.

Formada la matrícula de contribución industrial de este pueblo para el año 1934, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 18 de octubre de 1933.  
El Alcalde, Ramón Gómez.

Terminados el padrón y listas cobratorias de la Patente nacional de Circulación de automóviles de este término para el año 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan formularse:

**Sesión del día 5 de Septiembre de 1933**

**1.376.** Aprobar la moción del señor Fernández Quer, proponiendo:

Primero. Se encomiende a los señores Arquitectos provinciales la redacción del oportuno proyecto del nuevo edificio para la Casa de Maternidad.

Segundo. Que el mencionado estudio se realice de conformidad con el dictamen emitido en 7 de diciembre de 1932 por los Doctores Bourkaib, Botella y Torre-Blanco, que deberán ser oídos cuantas veces se estime necesario.

Tercero. Que la capacidad del futuro Establecimiento, número de enfermas, instalaciones y servicios se estudie de acuerdo con el citado informe.

Cuarto. Que a fin de que el estudio se realice con la máxima urgencia, se autorice al señor Arquitecto Jefe para disponer el trabajo en horas ordinarias y extraordinarias; y

Quinto. Que con el fin de remunerar estas horas extraordinarias y de satisfacer los gastos que ocasione la ejecución material del estudio y proyecto, se habilite por la Comisión de Hacienda un crédito de 12.000 pesetas, cuyo importe deberá ser reintegrado por los señores Arquitectos con cargo a los derechos que conforme a la legislación vigente les corresponden y debe satisfacer la contrata.

**1.377.** Habilitar un crédito extraordinario de 12.000 pesetas, con cargo al remanente de la liquidación de 1932, en su parte disponible, para costear los gastos de ejecución material del estudio y proyecto de la Nueva Casa de Maternidad y como anticipo reintegrable a cargo de los derechos que en su día devenguen los señores Arquitectos.

**1.378.** Quedar enterada de la comunicación de la Diputación de Zaragoza, interesando que por las Corporaciones provinciales, se solicite de los Poderes públicos la modificación de la Orden de 15 de julio de 1933, relativa a cesión de anticipos hechos a los pueblos para la construcción de caminos vecinales; la anulación de la Orden

**1.386.** Desestimar instancia de don Conrado Pérez Pérez, solicitando se incluya en el Petitorio Oficial, las aguas minero-medicinales La Margarita, de Loeches, por no haber sido interesada esta inclusión por ningún profesor del Cuerpo Médico, y por estar satisfecha la necesidad de un agua natural-purgante en toda la Beneficencia provincial con las de Carabaña

**1.387.** Declarar, a tenor de lo que determina el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal, vigente a estos efectos, la excepción de subasta y concurso para la adquisición de aparatos, instrumental quirúrgico, cunas, camas, muebles y demás efectos, que se reseñan en el correspondiente presupuesto y que son de urgente necesidad para la habilitación del Pabellón Provincial de Cirugía Infantil, que dichos materiales y efectos, se adquieran, por administración, por la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, con la intervención de la visita y asesoramiento facultativo que se precise, abonándose su importe con cargo a la partida de 40.000 pesetas, incluida en el plan de obras, servicios y adquisiciones de carácter extraordinario, aprobado en 13 de junio último, debiendo, en su consecuencia, tramitarse por la Intervención de Fondos provinciales el indispensable expediente para la habilitación de este crédito extraordinario.

**1.388.** Devolver a don Victoriano Requejo Moreno, la fianza que depositó en la Caja de Fondos provinciales para responder del buen cumplimiento de su contrato de suministro de piensos para la alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1932, por no haber quedado afecta a responsabilidad alguna, previo pago, por el interesado, a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes a la cancelación de la expresada garantía.

**1.389.** Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, cuando por el turno establecido le corresponda, a Aquilino Infantes Garrido, por justificar con la documentación que acompaña, reúne las condiciones reglamentarias.

**1.390.** Quedar enterada de la comunicación del Director del Colegio de la Paz, participando haber regresado la primera Colonia de niñas que fué enviada a Suances.

**1.391.** Desestimar instancia de don Gregorio Rubio Bernardo, solicitando el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Cie-

contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Cenicientos, 18 de octubre de 1933.—  
El Alcalde, Ramón Gómez.  
(Núm. 4.621)

#### DAGANZO

Don Anastasio Sanz Sacedón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Daganzo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Daganzo, a 16 de octubre de 1933.—  
El Alcalde, Anastasio Sanz.  
(Núm. 4.622)

#### MORALEJA DE ENMEDIO

El día 6 del próximo mes de noviembre y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte Las Eras, de estos propios, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra en Secretaría; si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones.

Moraleja de Enmedio, 20 de octu-

bre de 1933.—El Alcalde, Angel Fernández (firmado).

#### MORALEJA DE ENMEDIO

El padrón y listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1934, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.—El Alcalde (firmado).

La matrícula de subsidio industrial para el próximo año, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.—El Alcalde (firmado).

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante ocho días hábiles, para que durante dicho plazo y el de ocho días más, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, las que serán en su día resueltas por el Ayuntamiento, al hacer la aprobación definitiva del presupuesto.

Moraleja de Enmedio, 20 de octubre de 1933.

#### DAGANZO

Don Anastasio Sanz Sacedón, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1934-35, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento,

por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Daganzo, a 16 de octubre de 1933.—El Alcalde, Anastasio Sanz.—P. S. M., El Secretario, Angel Simón.

(Núm. 4.623)

#### CARABANCHEL ALTO

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de las contribuciones del Estado para el año próximo de 1934, se exponen al público para oír reclamaciones en días hábiles y horas de oficina, en la dependencia respectiva, los siguientes:

1.º Padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias, para las reclamaciones que versen exclusivamente sobre errores aritméticos, duplicidad o de copia, por plazo de ocho días.

2.º La matrícula y listas cobratorias de la contribución industrial y de comercio, con la nueva base inmediata superior de población, impuesta por la Superioridad, con arreglo al número de habitantes de derecho, por plazo de quince días.

3.º El padrón de los vehículos de tracción mecánica sujetos a la tributación de la Patente nacional sobre circulación de automóviles, durante quince días.

Carabanchel Alto, 19 de octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Claudio.

(Núm. 4.624)

#### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rafael García y García se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, relativo a la cesantía del recurrente en los talleres municipales.

Madrid, 17 de octubre de 1933.—  
El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 4.572)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Amadeo Castro García, don Eugenio Jiménez Rivera, don Saturnino Pérez González, don Emiliano Angulo García, doña Aurelia Pérez Sánchez y don Felipe Requejo González se ha interpuesto recurso contencioso con el Ayuntamiento de Madrid (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 24 de agosto de 1933, resolviendo que los recurrentes pasen de ser Practicantes numerarios a Practicantes supernumerarios, con pérdida de su sueldo.

Madrid, 14 de octubre de 1933.—  
El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 4.614)

Instantáneamente arreglo estilográficas.  
Papelería Crespo.-Mayor, 33.-Teléfono 18623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquedo, 52.—Teléfono 53202

de 7 de enero, referente a base impositiva en cédulas personales de Corredores de Comercio, y la plena subsistencia del artículo 134 del Estatuto provincial (exención de gastos de primera enseñanza).

**1.379.** Aprobar la moción de la Presidencia, proponiendo:

1.º Que por las Ponencias de Puericultura y Enseñanza se estudie, con la urgencia que el caso requiere, la situación de los niños de la Inclusa, distribuidos, para su lactancia, en pueblos de la provincia y en otros inmediatos, tanto en lo que se refiere a los que están en este período como a los comprendidos en la edad escolar, sometiéndolo como resultado de su estudio a la Comisión Gestora, las propuestas de reformas reglamentarias o de medidas que estimen deben adoptarse.

2.º Que con urgencia se organice una visita extraordinaria médico-escolar, para que inspeccione a dichos niños, en los pueblos donde residen.

3.º Que se proceda por las indicadas Ponencias y la Inspección médico-escolar, a determinar qué niños pueden ser trasladados para su educación al Colegio de Pablo Iglesias.

4.º Dirigir un llamamiento a los vecinos de los pueblos donde se presta asistencia a nuestros acogidos, para que contribuyan a la obra con su calor espiritual y con la vigilancia adecuada.

**1.380.** Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, en virtud del cual, atendiendo a la urgencia del caso e índole del asunto, y de acuerdo con el Delegado del Servicio y Regente de la Imprenta, se autorizó a la Asociación del Arte de Imprimir para utilizar el local y elementos de producción de la Imprenta provincial, en la forma que en el referido informe se establece, a los efectos de realizar los trabajos necesarios a la reimpresión de algunos tomos del «Diario de Sesiones», ya agotados, trabajo que a la mencionada Asociación le ha sido encomendado por la Comisión de Gobierno Interior del Parlamento.

**1.381.** Aprobar la moción del Sr. Coca, en el sentido de que se interese del Gobierno de la República que, una vez trasladada la Facultad de Medicina a la Ciudad Universitaria, ceda a esta Diputación los edificios que dicha Facultad ocupa hoy en la calle de Atocha, para ser destinados a los fines de la Beneficencia provincial.

**1.382.** Aprobar el acta remitida por la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, haciendo constar que por la Comisión Especial nombrada en 21 de junio de 1932, han sido recibidas definitivamente las ropas de cama, colchones y hules para cama, que con destino al Establecimiento, fueron adjudicadas a don Narciso Cabanillas Villalta, Apoderado de la Casa «Almacenes Rodríguez», por acuerdo de 13 de diciembre del citado año, y declarar de abono a favor de dicho contratista la cantidad de 12.306,50 pesetas, importe de estas adquisiciones, por haber transcurrido el plazo de treinta días, desde la fecha de la entrega, que determina el artículo 27 del pliego que sirvió para la subasta.

**1.383.** Aprobar el acta remitida por la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, haciendo constar que por la Comisión especial nombrada en 21 de junio de 1932, ha sido recibido definitivamente el material médico que, con destino al Establecimiento, fué adjudicado a don Angel López Fernández, apoderado de la Casa de Domingo Peraltó, por acuerdo de 10 de diciembre de dicho año, y declarar de abono a este contratista la cantidad de 26.832,05 pesetas, 50 por 100 del importe total del suministro, por haber transcurrido el plazo de treinta días, desde la fecha de la entrega, que determina la condición 27 del pliego que sirvió para la subasta.

**1.384.** Aprobar el acta remitida por la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, haciendo constar que, por la Comisión especial nombrada en 21 de junio de 1932, han sido recibidos definitivamente los muebles de acero para oficina que, con destino al Establecimiento fueron adjudicados a don Antonio Vélez Castillo, por acuerdo de 14 de febrero próximo pasado, y declarar de abono a favor de este contratista la cantidad de 15.020 pesetas, por haber transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días, desde la fecha de entrega que determina la condición 27 del pliego que sirvió para la subasta.

**1.385.** Autorizar al Jefe del Depósito Central de Farmacia para que, con intervención de la Visita, adquiera, por Administración, de la Fábrica de Tejidos Diáfanos de don José Carrera, gasas hidrófilas, cruda y trafalgar, para el abastecimiento de dicho Depósito y por un importe de 8.600 pesetas, que serán abonadas con cargo a la partida 77 del vigente presupuesto provincial.